

NOVIEMBRE 2021

OFICINA DE ASISTENCIA A VICTIMAS DE
DELITOS.
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE
CATAMARCA.

“MODELO DE ATENCION A VICTIMAS DE DELITOS PENALES, VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO”

PROYECTO NORMATIVO
EN BASE A
RES. ACORDADA N° 4548

Autores:

Lic. Soledad Leiva, Psicóloga

Lic. Alejandra Unzaga, Psicóloga

Lic. Andrea Cano, Asistente social

Dra. Guadalupe Isí, Abogada. U.J. V.F.y G.

INDICE

I.	INTRODUCCION.....	Pág. 2
II.	OBJETIVOS.....	Pág. 2
III.	PLANTEAMIENTO ESTRATÉGICO Y OPERATIVO DEL MODELO DE ATENCIÓN A PERSONAS VÍCTIMAS.....	Pág. 3
	1. Esquemas de atención que actualmente operan en O.A.V.D.....	Pág. 3
	2. Niveles de atención.....	Pág. 5
	a. Primer nivel: Atención inmediata y de primer contacto	
	b. Segundo nivel: Atención básica y general	
	c. Tercer nivel: Atención especializada. Evaluación de riesgo <i>Escala de Predicción del Riesgo de Violencia Grave contra la pareja — Revisada— (EPV-R)</i> Enrique Echeburúa, Pedro Javier Amor*, Ismael Loinaz y Paz de Corral Universidad del País Vasco y * UNED	
	3. Acciones que deben llevarse a cabo desde O.A.V.D. después de haber evaluado el Riesgo.....	Pág. 7
	4. Propuestas de abordaje desde la O.A.V.D.....	Pág. 7
IV.	ANEXOS.....	Pág. 11
	a. Anexo 1. Modelo de entrevista programada	
	b. Anexo 2. Formulario de derivación	
	c. Anexo 3. Formulario de seguimiento	
	d. Anexo 4. Escala de evaluación de Riesgo de violencia familiar y de genero Evaluación de riesgo <i>Escala de Predicción del Riesgo de Violencia Grave contra la pareja —Revisada— (EPV-R)</i>	
V.	REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	Pág. 15

I. INTRODUCCION

El Poder Judicial de nuestra Provincia crea en el año 2010 la “Oficina de Asistencia a Víctimas de Delitos”, mediante acordada N° 4133, la que incluye el reglamento que regula la tarea de dicha Oficina dentro del Distrito Judicial para todo el ámbito de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia.

La prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra víctimas de delitos, y en específico de violencia familiar y de género, constituyen actualmente una política integral que ha quedado garantizada en el marco de nuestra legislación actual (Ley N° 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, Ley N° 5434, Decreto N° 631 Violencia Familiar y de Género, Creación del Fuero de Violencia Familiar), en armonía con instrumentos y mecanismos que garantizan los derechos humanos de las mujeres en el Sistema Internacional de Derechos Humanos (ONU) y en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (OEA), como también a través de los tratados internacionales (Belem do Pará, CEDAW). Así, la igualdad de derechos y oportunidades y el derecho a una vida libre de violencia, son los dos pilares jurídicos que sustentan esta política internacional integral, intersectorial, interdisciplinaria y transversal en todos los ámbitos de nuestra existencia social, cuyo garante principal es el Estado en el marco de los tratados suscritos en la materia.

Con la reciente aprobación a nivel provincial por parte del Poder Judicial de la Acordada N° 4548 sobre “Protocolo de actuación para el abordaje de los hechos de violencia familiar y de género”, se abre un nuevo camino normativo y validación de las funciones que viene realizando nuestra Oficina de Asistencia a la Víctima del Delito dentro del Sistema Judicial.

Tal es así que, la Oficina de Asistencia a Víctimas de Delitos Penales, cuyas profesionales trabajan en la asistencia, orientación, contención y acompañamiento (prevención y atención) de la violencia contra las personas, constituye un importante capital de la Institución Judicial por el compromiso y labor que han sostenido a lo largo de estos años desde su creación, de ahí la importancia de reconocer las buenas prácticas generadas para dar vida, sentido y orientación a este Modelo de Asistencia Integral para las Unidades de Atención Integral de personas víctimas de Violencia familiar y de género en el ámbito de San Fernando del Valle de Catamarca, Catamarca.

II. OBJETIVOS.

Objetivo General

- Formular y puesta en práctica del PROYECTO NORMATIVO 2021 “MODELO DE ATENCION A VICTIMAS DE DELITOS PENALES, VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO” dentro del marco regulatorio del Protocolo Acordada N°4548.

Objetivos Específicos

- Elaboración y puesta en práctica del PROYECTO NORMATIVO 2021 “MODELO DE ATENCION A VICTIMAS DE DELITOS PENALES, VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO” cuya aplicación surge de la necesidad de promover una mejor atención a las víctimas de violencia familiar y de género, con un abordaje integral e interdisciplinario.
- Asegurar el acceso a la justicia a las víctimas de Violencia Familiar y de Género, fijando criterios uniformes para la atención, trámite y procedimiento desde la realización de las denuncias por violencia.
- Incorporación y asignación de los profesionales de la Oficina de Asistencia a la víctima del delito para la realización de evaluaciones tempranas y valoración de riesgo en los procesos judiciales por situaciones de violencia familiar y de género según Acordada N° 4548 sobre “Protocolo de actuación para el abordaje de los hechos de violencia familiar y de género” y en consideración a la Ley N° 5434, Decreto N° 631.

III. PLANTEAMIENTO ESTRATEGICO Y OPERATIVO DEL MODELO DE ATENCIÓN A VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO EN O.A.V.D.

1. ESQUEMAS DE ATENCIÓN A IMPLEMENTAR POR PARTE DE LA OFICINA DE ASISTENCIA A VICTIMAS DE DELITOS DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA.

- *DIAGNÓSTICO SITUACIONAL* a través de evaluación temprana, CAP III, INC. 2 Acordada n° 4548, para la detección y concretización del problema a través del proceso de Admisión desarrollada por profesionales del área social y legal (asistente social, abogado y/o delegado judicial). Dichas funciones de diagnóstico situacional se vienen realizando en la Oficina de Asistencia a la víctima Según Acordada N°4133, en tanto las funciones del área social son:

1. Asesorar, orientar y derivar, en lo posible durante la primera entrevista, o durante el seguimiento.
2. Articulación con diversas instituciones y conformación de la Red Intra e Interinstitucional y social.
3. Reconocimiento de recursos individuales, familiares, comunitarios y sociales.
4. Seguimiento de los casos en forma telefónica o con nueva entrevista
5. Articulación con los profesionales que forman el equipo interdisciplinario.
6. Derivación a instituciones tendientes a la reconstrucción y fortalecimiento de lazos institucionales y familiares.

Se procura en todo momento facilitar a toda persona víctima de delitos, violencia familiar y de género, el acceso tanto a los servicios que presta el Poder Judicial, como a prestaciones del Poder Ejecutivo dentro de esta provincia, promoviendo el uso pleno de los derechos.

Como primera instancia a partir de la recepción de un caso asignado se realiza citación a entrevista de orientación en la cual se tiene como objetivo, identificar analizar y procurar una respuesta a la situación que se plantea, gestionando ante diferentes instancias gubernamentales y no gubernamentales que cuenten con recursos pertinentes en cada caso. A tal fin, se cuenta con un mapeo interinstitucional actualizado de forma permanente, el cual permite realizar derivaciones y articulación tendientes a solicitar abordajes pertinentes con el propósito de que la víctima reciba el apoyo necesario, (Secretaría de la Mujer, Violencia, Género y Diversidad, Hogar “Warmi”, Secretaría de Familia, Consejos Municipales, Dirección Provincial de Adultos Mayores, Ministerio de Salud, Secretaría de Salud Mental y Adicciones, Municipalidades de Capital y Valle Viejo a través de sus respectivas direcciones y secretarías), circuitos de derivación y articulación que se encuentran funcionando de manera óptima manteniendo un sistema de referencia y contrareferencia.

- *ATENCION PSICOLOGIA*: Ofrecer atención psicológica (en la urgencia victimológica) a las personas que por la complejidad de su problema requieran del proceso terapéutico priorizando la atención a los casos de violencia de género y familiar, en situación de crisis y que en su momento así lo amerite.

Todo el proceso de entrevista, diagnóstico o la información que en general aporte la víctima, será tratada bajo una política de confidencialidad y sólo se dará a conocer con su autorización o cuando su vida esté en riesgo. Respecto a la denuncia, en la atención de las mujeres en los espacios de atención, debe respetarse su decisión respecto a la denuncia del agresor. Sin embargo, hay casos cuando la víctima está en alto riesgo en que el personal de estas áreas debe valorar medidas protectoras en coordinación con otras instancias de la red de servicios, para ello, se efectivizara la elaboración de informes de VALORACION DE RIESGO, con modelos estandarizados a nivel nacional (Ver Anexo).

La relación que se establezca con las mujeres y personas afectadas por la violencia de género y violencia familiar, se dará en un marco de respeto a los derechos humanos, reconociendo a las mujeres como sujetos de derechos, garantizando su derecho a la no discriminación, a la igualdad y a una vida libre de violencia, principalmente. Esto significa que, el/la profesional prestadora/da de servicios se asume como una persona éticamente responsable, que establece vínculos de reconocimiento con las usuarias como portadoras de derechos humanos, las cuales se encuentran en alguna situación de riesgo o sus derechos están siendo violentados por la condición de la violencia que sufre por el hecho de ser mujer.

La atención que se ofrezca estará libre de prejuicios, estereotipos de género o de algún trato discriminatorio por motivos de género, origen, edad, preferencias, condición social o de cualquier otra índole.

Durante todo el proceso y las diferentes intervenciones se considerarán las necesidades e intereses de las personas; se priorizará su seguridad; se fortalecerá su autonomía y su capacidad de decisión, evitando por todos los medios, su revictimización. Para ello, es necesaria una intervención estructurada, oportuna, eficiente y de calidad.

De acuerdo al Reglamento que rige la atención de las personas víctimas de delitos en O.A.V.D. y en especial víctimas de violencia familiar y/o de género, la atención que se proporcione a las víctimas se establecerá de la siguiente manera:

2. NIVELES DE ATENCION:

2.1. Primer Nivel: Inmediata y de primer contacto en urgencias por crisis victimologica (Modalidad de Guardia, asistencia según turno puede ser psicológica, social o legal), dentro de las 24 hrs. según Resolución de Presidencia N° 652/12 y 696/14.

2.2. Segundo Nivel: admisiones por oficios y/o notas y posterior entrevista programada realizada por área social y legal, dentro de las próximas 48 hrs. (Ver Anexo).

2.3. Tercer Nivel: Especializada, área de psicología, atención psicología, valoración de riesgo, dentro de las 24 hrs. (Ver Anexo)

2.1. Primer Nivel: Inmediata y de Primer Contacto. En términos generales, son servicios de atención inmediata que, por lo general, comprenden procesos de intervención recurrente porque atienden necesidades inmediatas (urgencias) ante situaciones de violencia. En este nivel, se proporcionan primeros auxilios psicológicos a personas que estén atravesando por una crisis (intervención en crisis). Se realiza orientación, primeros auxilios psicológicos, intervención en crisis y contención o apoyo emocional. Esta se lleva a cabo dada la inmediatez en el tiempo de la violencia vivida, así como, la gravedad e intensidad de las agresiones, y la situación de riesgo en la que se halle la persona víctima, en coordinación con instituciones gubernamentales y no gubernamentales que se requiera.

2.2. Segundo Nivel: Frente a la recepción de notas y oficios que adjunten copia de la denuncia realizada, y provengan de Fiscalías de Instrucción Penal y Unidad de Violencia Familiar y de Género, se realiza la citación de la persona para realizar una entrevista donde contará con información y/u orientación. Este nivel implica lo siguiente: brindar información y orientación a las personas sobre su situación, sus derechos y alternativas jurídicas existentes que le asisten, así como la forma y lugar para el inicio de denuncias que ellas realicen y otros trámites, términos y procedimientos y consecuencias legales que de éstas se desprendan, como alternativas que

pueden constituirse en soluciones si se llevan a la práctica. Se realiza en este momento una primera evaluación del caso para determinar lineamientos a seguir que no provoquen revictimización en la persona. Se utilizan planillas semiestructuradas de “Entrevista”, “Seguimiento” y/o “Derivación”. (Ver Anexos I, II y III).

2.3. *Tercer Nivel: Atención Especializada.* Para los casos determinados en el 2do nivel con grado de prioridad dada las condiciones preestablecidas como prioritarias, se considera riesgo de repitencia y riesgo de letalidad: femicidio/homicidio. Se ofrece a las personas víctimas (directas y/o indirectas) de violencia un espacio especializado en la atención psicológica donde se realiza un proceso de atención psicológica para la valoración de riesgo en los casos de violencia familiar y violencia de género. Son instancias que atienden de manera continua por el tiempo que dura el proceso, con elaboración posterior de informe que se remitirá a la brevedad y con celeridad para la toma de medidas adecuadas a prevenir y erradicar nuevos episodios de violencia, brindando cuidado y protección a la víctima. Los mismos pueden funcionar en las dependencias de las dos Oficinas de Asistencia a la Víctimas del Delito (Central: Galería Leo III – Piso 7; Valle Viejo: Félix Pla S/Nº, al lado de la U.J Nº 10 actual Edificio del Laboratorio Satélite)

La valoración de riesgo para víctimas de violencia familiar y de género se considera una herramienta que puede utilizarse para con las personas que acuden a las unidades judiciales, y fiscalía general, y de los que se espera, en términos generales, sea útil para hacer una clasificación rápida del riesgo, para que así se tomen acciones pertinentes según la valoración del mismo. La valoración de riesgo para víctimas de violencia es un instrumento que en su construcción y validación ha demostrado ser ágil y eficiente para discriminar el riesgo de eventos de violencia. El instrumento tiene un objetivo claro: la ayuda que podamos brindar a las usuarias víctimas de violencia familiar y de género. La O.A.V.D toma como referencia el modelo de *Escala de Predicción del Riesgo de Violencia Grave contra la pareja —Revisada— (EPV-R) de Enrique Echeburúa, Pedro Javier Amor*, Ismael Loinaz y Paz de Corral Universidad del País Vasco y * UNED* (Ver Anexo).

La VALORACION DE RIESGO (de violencia) según Andrés, Pueyo y Echeburúa (2010) es “*un procedimiento que permite estimar la probabilidad de que ocurra un acto violento, básicamente anticipar la probabilidad de aparición de una conducta violenta*”. Es una tarea analítica, mediante la cual se selecciona información relevante y significativa para cada caso particular, utilizando conjuntamente dos tipos de técnicas: juicio profesional especializado (entrevistas, anamnesis) y técnicas actuariales (protocolos, escalas, tests) resultando de esta forma una predicción objetiva de tipo probabilístico y menos estigmatizante sobre las personas, que nos permite estimar el riesgo de que un acto violento suceda y las condiciones que pueden aumentarlo o disminuirlo, poniendo en peligro (mayor o menor) a la víctima.

Se trata de una estrategia preventiva basada en evidencia empírica, también como parte indispensable de la intervención, que nos permitirá accionar las medidas necesarias para gestionar el resguardo de las víctimas de violencia.

Las acciones que se recomiendan van orientadas a la referencia que tiene que hacer el personal de atención a otros niveles de más alta complejidad, los cuales deben estar preparados para recibir la demanda real. Además, otro tipo de acciones que se sugieren tienen relación con una visión de la persona como protagonista de su propio desarrollo y la importancia de que sean involucrados en sus procesos de recuperación emocional.

3. ACCIONES QUE DEBEN LLEVARSE A CABO DESDE O.A.V.D. CON POSTERIORIDAD A LA ENTREVISTA DE EVALUACION DE RIESGO

- Evaluación de la estabilidad emocional y los recursos internos que permitan a la mujer enfrentar el estrés y la violencia, así como la seguridad propia y de sus hijos e hijas.
- Evaluación de los recursos familiares de apoyo para un plan de emergencia (incluya amistades y personas conocidas).
- Evaluación de problemas concomitantes. Por ejemplo, miembros de la familia con algún tipo de discapacidad, problemas económicos o enfermedades crónicas que obstaculizan la toma de decisiones.
- Evaluación de situaciones especiales de alto riesgo. Si la mujer ha realizado una denuncia puede haber mayor riesgo para sufrir nuevas agresiones, si cursa embarazo o tiene un hijo/a recién nacido/a, o estar en proceso de separación o divorcio.

Una vez que se ha evaluado e identificado el riesgo, se diligencia el informe de valoración de riesgo pertinente al caso elevándolo el mismo a la Unidad de Violencia Familiar, a la Fiscalía de Violencia en Turno y/o al Juzgado de Violencia para que luego de su análisis se puedan desarrollar las acciones a seguir para la protección y cuidado de la víctima.

4. PROPUESTAS DE ABORDAJE DESDE LA O.A.V.D

La O.A.V.D. actualmente cuenta con un equipo conformado por dos Licenciadas en Trabajo Social, tres Licenciadas en Psicología y una Secretaria Abogada; desde el año 2015 se ha descentralizado hacia Valle Viejo, en donde actualmente se brinda asistencia psicológica solamente. El abordaje de la urgencia victimológica se realiza por solicitud a través de nota proveniente de las Fiscalías de Instrucción Penal, Fiscalía General, Fiscalía Penal Juvenil y Unidades de Investigación Judicial para todo tipo de delitos y a través de situaciones de guardia para delitos violentos, no limitándose a la atención de la Violencia Familiar y de Género, si bien este tipo de delitos son los que predominan actualmente en la demanda.

A partir de la implementación del Protocolo de Procedimientos de Actuación para el Abordaje de los hechos de Violencia Familiar y de Género la propuesta de intervención desde la O.A.V.D. tiene por principales objetivos:

- ser parte interviniente en el proceso de acceso a la justicia de las víctimas de violencias, a través de prácticas profesionalizadas en áreas social, psicológica y legal con abordaje interdisciplinario continuando de esta forma con los procedimientos desplegados a nivel nacional y provincial para la atención a las víctimas (considerando las Leyes N° 5434 y N° 26.485)
- Que dichas intervenciones profesionalizadas se dejen en constancia en el expediente a través de informes de evaluación de riesgo de violencia con sugerencias terapéuticas y de intervención con medidas de gestión social, que sean útiles para las víctimas en cuanto a rapidez y efectividad.
- Acompañamiento, asesoramiento, orientación, contención, evaluación de riesgo de violencia, gestión de ayuda social, derivación en coordinación con los servicios pertinentes a las víctimas de violencia familiar y de género.
- Sistema de guardias pasivas rotativas entre todos los integrantes de la O.A.V.D. con funcionalización de guardia pasiva secundaria de profesionales necesarios en el abordaje según demanda.
- Prioridad a través de guardia en casos que revistan gravedad de hecho (violencia familiar, violencia de género, homicidio/femicidio) con abordaje interdisciplinario, con asistencia en un tiempo no mayor a 24 hrs.
- Elevación de informes a las Fiscalías de Violencia y/o Juzgados de Violencia para ser agregados al expediente, con sugerencias terapéuticas a Juezas/Jueces y/o Fiscales del fuero de Violencia respecto a la situación de riesgo en la que pueda encontrarse la víctima de violencia Familiar y/o de Género.
- En el caso de delitos contra la integridad sexual, la intervención de la OAVD se realizará en casos en los cuales las víctimas no sean ingresadas por servicios de guardia a internaciones en instituciones médicas y/o sanitarias que cuenten con equipo interdisciplinario. Quedan exceptuadas las situaciones en las cuales las víctimas denunciantes por situación de conmoción emocional (estado de crisis) se vea impedida de poder relatar lo sucedido.
- En caso de NNyA la intervención se realizara a través de la contención, acompañamiento y orientación a las víctimas indirectas y familiares que estén acompañando a la víctima directa, esto refiere a no superponer funciones con el equipo que debe intervenir según Ley N° 26.061 (Secretaría de Familia, a través del sistema de protección a NNyA) y de esta forma evitar la revictimización

- La Oficina de Asistencia a Víctimas de Delitos No interviene en casos de suicidios y/o intentos suicidas. En dichas situaciones se encuentran disponibles Instituciones de Salud, pertenecientes al Ministerio de Salud, del Poder Ejecutivo con guardias de 24 hrs. para brindar la asistencia especializada que se requiere.



Considerando que resulta necesario en la asistencia a las víctimas de delitos no sólo la atención especializada a través de intervenciones profesionalizadas, sino que muchas veces en el acceso a la justicia la demanda consiste básicamente en sentirse escuchada y comprendida, ello conlleva conductas de respeto, cordialidad, de identificación de otro que está solicitando nuestra ayuda.

1-Para ello resulta necesario recordar que en la base de las buenas prácticas lo primero a considerar reside en la importancia de la humanización en el trato a las víctimas. Un trato humanizado es básicamente poder mirar a la persona considerándolo un otro individual que está solicitando ser escuchado; atendiendo la escucha logramos en principio calmar su ansiedad, respetando sus emociones, sin juicios ni palabras que puedan sonar agresivas. Esto no conlleva costo emocional mayor para quien atiende a

las víctimas, se trata simplemente de generar conductas de empatía haciéndole saber que estamos ahí para ayudarlo.

2- Considerar que las víctimas muchas veces llegan en condiciones de extrema necesidad (con sueño, agotadas, con frío, con hijas/os a cargo, sin dinero para costear traslados/comida/bebida) debemos considerar que resulta sumamente abrumador para ellas (y para el personal que las recibe) realizar los procedimientos que se requieren para la toma de denuncia y posteriores directivas. Por ello, la asistencia principal que puede resultar altamente reparadora para las víctimas puede consistir simplemente en brindar un espacio de intimidad acondicionado con mínimos elementos para satisfacer esas primeras necesidades a los efectos de tranquilizar estados de nerviosismo

El buen trato, la contemplación del otro como sujeto de derechos, que está sufriendo y que llega para ser entrevistado con un dolor (físico, psíquico, emocional) nos pone en un lugar de respeto y empatía. La consideración del otro como una persona diferente a nosotros sobrelleva un alto monto de responsabilidad al momento de facilitar su acceso a la justicia. Lo accesorio al trato humanizado y a la asistencia de necesidades básicas implica que nuestra atención debe estar puesta en el servicio que brindamos a ese otro que llega inmerso en una situación de dolor. Individualizarlo, asistirlo, priorizarlo con un trato humanizado nos implica como profesionales dentro de un sistema de justicia que debe tornarse cada vez con más fuerza y convicción, más humanizado.

IV. Anexos

Anexo 1.

Planilla Individual de Personas Asistidas

Profesional:		Tipo de intervención:	
Fecha ingreso:	Fecha asistencia:	Hora:	☐ P ☐ E ☐ G
Datos personales	NOMBRE COMPLETO:		
	DNI:	Edad:	Fecha Nacimiento:
	Estrado civil:	☐ Soltero ☐ Casado	Obra Social:
	Escolaridad:	☐ No ☐ Si	Nº de hijos:
	Ocupación:	☐ Jubilado / pensionado ☐ Estudiante ☐ Empleado	☐ Desempleado ☐ Independiente
	☐ Retirado ☐ Ama de casa ☐ Subempleado ☐ Otros		
	Beneficios sociales:	☐ Si ☐ No	Cuál:
Observaciones:			
Info de contacto	Domicilio:		
	Teléfono:		
	Referente familiar (Dirección y/o teléfono):		
Información Victimológica	Tipo de víctima:	☐ Primaria ☐ Secundaria	
	Encuadre legal	☐ Abuso sexual ☐ Homicidio ☐ Accidente	
		☐ Violencia ☐ Abandono ☐ Abuso de autoridad/ Institucional	
		☐ Robo ☐ Desaparición de Personas ☐ Incumplimiento deberes familiares	
		☐ Estafa ☐ Privación de la Libertad ☐ Otros	
		Ambito del delito o supuesto delito:	
	☐ Intrafamiliar ☐ Extra familiar		
	Datos del agresor:		
	Fecha y hora del delito (el de mayor gravedad ó primero):/...../..... Hs.		
	Referencia Letra: Nº:/.....		
Fiscal: Fiscalía Nº:			
Delegado: Unidad judicial Nº: ☐ Sin Datos			
Otros datos de interés:			
Diagnóstico / Síntomas	Psicológico:	Social:	
	☐ Trastornos ansiedad ☐ Trastornos estado de ánimo ☐ Trastornos sicóticos ☐ T. relacionados con uso de sustancias ☐ Otros	Síntomatología de interés:	
Resolución / estrategia principal	☐ Derivación a Consulta psicológica ☐ Intervención Área Psicológica		
	☐ Nueva entrevista ☐ Asesoramiento legal		
	☐ Intervenciones familiares ☐ Seguimiento		
	☐ Acompañamiento ☐ Orientación y Cierre		
	☐ Intervención Área social ☐ Otros (escolar, psiquiátrico)		
	☐ Derivación Interinstitucional ☐ Visita domiciliaria		
	Detalle:		
Otros datos / observaciones			

Anexo 2.

Oficina de Asistencia a Víctimas de Delitos

FORMULARIO DE DERIVACIÓN

Atención N° _____ / _____ / _____ Fecha de Atención: _____ / _____ / _____

Se ha recomendado al Sr./Sra: _____

Solicitar el servicio de _____

En la Institución _____ sita en _____

Para ser atendido por el siguiente motivo

**Agradecemos a vuestra Institución la pronta atención
y prestación del servicio a la persona aquí referida.**

Firma y Sello del Entrevistador/a interviniente

**Agradecemos informar el ingreso o
LA NO ADMISIÓN de este formulario al Tel.:**

En caso de NO ADMISIÓN del usuario indique el motivo por favor:

Fecha: _____ / _____ / _____

Firma y aclaración

Anexo 3.

Oficina de Asistencia a Víctimas de Delitos

FORMULARIO DE SEGUIMIENTO

Atención N° _____/_____/_____

Fecha: _____/_____/_____

NOMBRE DEL USUARIO

Motivo del seguimiento:

Diagnostico - Resolución:

Intervenciones realizadas:

Cantidad de consultas: _____

Profesionales intervinientes: _____

Oficinas en las cuales se realizaron las entrevistas:

Observaciones:

Anexo 4.

Escala de Predicción del Riesgo de Violencia Grave contra la pareja —Revisada— (EPV-R)
Enrique Echeburúa, Pedro Javier Amor*, Ismael Loinaz y Paz de Corral Universidad del País Vasco y * UNED

Escala de predicción de riesgo de violencia grave contra la pareja (EPV-R)

Escala de predicción de riesgo de violencia grave contra la pareja (EPV-R)		
I. Datos personales		Valoración
1. Procedencia extranjera del agresor o de la víctima		0-1
II. Situación de la relación de pareja		
2. Separación reciente o en trámites de separación		0-1
3. Acoso reciente a la víctima o quebrantamiento de la orden de alejamiento		0-2
III. Tipo de violencia		
4. Existencia de violencia física susceptible de causar lesiones		0-2
5. Violencia física en presencia de los hijos u otros familiares		0-2
6. Aumento de la frecuencia y de la gravedad de los incidentes violentos en el último mes		0-3
7. Amenazas graves o de muerte en el último mes		0-3
8. Amenazas con objetos peligrosos o con armas de cualquier tipo		0-3
9. Intención clara de causar lesiones graves o muy graves		0-3
10. Agresiones sexuales en la relación de pareja		0-2
IV. Perfil I del agresor		
11. Celos muy intensos o conductas controladoras sobre la pareja		0-3
12. Historial de conductas violentas con una pareja anterior		0-2
13. Historial de conductas violentas con otras personas (amigos, compañeros de trabajo, etc.)		0-3
14. Consumo abusivo de alcohol y/o drogas		0-3
15. Antecedentes de enfermedad mental con abandono de tratamientos psiquiátricos o psicológicos		0-1
16. Conductas de crueldad, de desprecio a la víctima y de falta de arrepentimiento		0-3
17. Justificación de las conductas violentas por su propio estado (alcohol, drogas, estrés) o por la provocación de la víctima.		0-3
V. Vulnerabilidad de la víctima		
18. Percepción de la víctima de peligro de muerte en el último mes.		0-3
19. Intentos de retirar denuncias previas o de echarse atrás en la decisión de abandonar o denunciar al agresor.		0-3
20. Vulnerabilidad de la víctima por razón de enfermedad, soledad o dependencia.		0-2
VALORACIÓN DEL RIESGO DE VIOLENCIA GRAVE		
Bajo (0-9)	Moderado (10-23)	Alto (24-48)

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- 1- Andrés-Pueyo, A. y Echeburúa, E. (2010). Valoración del riesgo de violencia: instrumentos disponibles e indicaciones de aplicación. *Psicothema*, 22(3), 403–409. ISSN 0214 – 9915. <http://www.psicothema.com/pdf/3744.pdf>
- 2- Arbach-Lucioni, K. (2013). Evaluación y gestión del riesgo de violencia en Latinoamérica: Aplicaciones en la prevención social de la violencia]. Paper presentado en el II Workshop Regional en Prevención Social de la Violencia en Latino América, Panamá.
- 3- Valoración de la Peligrosidad Criminal (Riesgo-Violencia) en Psicología forense. Aproximación conceptual e histórica. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, 3(2), 45-64. <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=982290>
- 4- Ley 26.485 (2009) “De Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”
- 5- Ley N° 24.417 (1994) “De Protección contra la Violencia Familiar”
- 6- Ley N° 4943 (1998) Decreto N° 613- Violencia Familiar
- 7- Ley N° 5.434 (2014) – Decreto N° 361. Violencia Familiar y de Género. Creación del Fuero de Violencia Familiar
- 8- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994) "Convención de Belém do Pará". Brasil
- 9- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (ONU, 1979).